

Beneficiario: Comisiones Obreras de Andalucía. -CCOO-.
Modalidad: Programas instrumentadas por Convenio.
Importe subvención: 15.000.000 ptas., 90.151,82 €.

Beneficiario: Asociación Empresarial de Centros Socio-Sanitarios Católicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía-RE.NO. Andalucía.

Modalidad: Programas.
Importe subvención: 1.000.000 ptas., 6.010,12 €.

Beneficiario: Asociación Empresarial de Centros Socio-Sanitarios Católicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía-RE.NO. Andalucía.

Modalidad: Programas.
Importe subvención: 1.500.000 ptas., 9.015,18 €.

Beneficiario: Federación de Asociaciones de Alzheimer de Andalucía.

Modalidad: Programas.
Importe subvención: 500.000 ptas., 3.005,06 €.

Beneficiario: Asociación Linense de Pensionistas extrabajadores de Gibraltar -ALPEG-.

Modalidad: Programas.
Importe subvención: 3.200.000 ptas., 19.232,39 €.

Sevilla, 17 de diciembre de 2001.- La Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la subvención concedida a través del Plan Gerontológico/1998.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía:

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de la subvención que se relaciona a continuación y en la cuantía que se indica, concedida al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas del Plan Gerontológico/1998:

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelma (Jaén).
Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.
Importe: 12.000.000 de ptas. (72.121,45 €).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la subvención concedida a través del Plan Gerontológico/1995.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía:

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de la subvención que se relaciona a continuación y en la cuantía que se indica, concedida al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas del Plan Gerontológico/1995:

Beneficiario: Patronato San Juan de Dios de Bujalance (Córdoba).

Finalidad: Adaptación Residencia para Personas Mayores.
Importe: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 €).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la subvención concedida a través del Plan Gerontológico/1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía:

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de la subvención que se relaciona a continuación y en la cuantía que se indica, concedida al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de programas del Plan Gerontológico/1999:

Beneficiario: Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.
Importe: 6.000.000 de ptas. (36.060,73 €).

Beneficiario: Fundación Jesús Nazareno de Montoro (Córdoba).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 7.777.500 ptas. (46.743,72 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Loja (Granada).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.
Importe: 24.888.000 ptas. (149.579,89 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén).
Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.
Importe: 11.500.000 ptas. (69.116,39 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 15.555.000 ptas. (93.487,43 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 7.777.500 ptas. (46.743,72 €).

Beneficiario: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (Osuna).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 23.332.500 ptas. (140.231,15 €).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- La Directora Gerente del IASS, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la subvención concedida a través del Plan Gerontológico/2000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indica, concedidas al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas del Plan Gerontológico/2000:

Beneficiario: Ayuntamiento de Fondón (Almería).
Finalidad: Equipamiento residencia para personas mayores.
Importe: 13.500.000 ptas. (81.136,63 €).

Beneficiario: Ayuntamiento del Ejido (Almería).
Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.
Importe: 26.500.000 ptas. (159.268,21 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Tíjola (Almería).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.
Importe: 18.666.000 ptas. (112.184,92 €).

Beneficiario: Hnas. Mercedarias de la Caridad de Canjáyar (Almería).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.
Importe: 13.999.500 ptas. (84.138,69 €).

Beneficiario: Instituto Gerontológico Nacional de Vélez Rubio (Almería).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.
Importe: 9.333.000 ptas. (56.092,46 €).

Beneficiario: Ayuntamiento del Ejido (Almería).
Finalidad: Mantenimiento plazas estancias diurnas.
Importe: 2.945.789 ptas. (17.704,55 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Olula del Río (Almería).
Finalidad: Mantenimiento plazas estancias diurnas.
Importe: 2.104.135 ptas. (12.646,11 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Olvera (Cádiz).
Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.
Importe: 25.000.000 de ptas. (150.253,03 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).
Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.
Importe: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 €).

Beneficiario: Congregación Hnas. Carmelitas de la Caridad de Puerto Real (Cádiz).
Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.
Importe: 10.000.000 de ptas. (60.101,21 €).

Beneficiario: Fundación Ntra. Sra. de los Remedios de Ubrique (Cádiz).
Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.
Importe: 7.500.000 ptas. (45.075,91 €).

Beneficiario: Asociación San Lázaro de Vejer de la Frontera (Cádiz).
Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.
Importe: 10.000.000 de ptas. (60.101,21 €).

Beneficiario: Fundación Martínez Yepes de Cádiz.
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 9.333.000 ptas. (56.092,46 €).

Beneficiario: Fundación Centro de Acogida San José de Jerez Ftra. (Cádiz).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.
Importe: 31.110.000 ptas. (186.974,87 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz).
Finalidad: Mantenimiento plazas estancias diurnas.
Importe: 15.555.000 ptas. (93.487,43 €).

Beneficiario: Congregación Mercedarias de la Caridad de Tarifa (Cádiz).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 6.222.000 ptas. (37.394,97 €).

Beneficiario: Fundación Carlota Pérez de Zahara de la Sierra (Cádiz).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.
Importe: 15.555.000 ptas. (93.487,43 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba).
Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.
Importe: 10.000.000 de ptas. (60.101,21 €).

Beneficiario: Fundación San Juan de Dios de Lucena (Córdoba).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 23.332.500 ptas. (140.231,15 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 15.555.000 ptas. (93.487,43 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 20.221.500 ptas. (121.533,66 €).

Beneficiario: Fundación Salud y Vida de Motril (Granada).
Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.
Importe: 30.000.000 de ptas. (180.303,63 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Guadix (Granada).
Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.
Importe: 35.000.000 de ptas. (210.354,24 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Loja (Granada).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 24.888.000 ptas. (149.579,89 €).

Beneficiario: Fundación Fernández de las Heras de Huéscar (Granada).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 23.332.500 ptas. (140.231,15 €).

Beneficiario: Ayuntamiento del Cerro de Andévalo (Huelva).
Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.
Importe: 17.500.000 ptas. (105.177,12 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Moguer (Huelva).
Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.
Importe: 17.500.000 ptas. (105.177,12 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva).

Finalidad: Equipamiento residencia para personas mayores.

Importe: 15.000.000 de ptas. (90.151,82 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Lepe (Huelva).

Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.

Importe: 10.000.000 de ptas. (60.101,21 €).

Beneficiario: Ayuntamiento Jesús de Nazaret de Gibraleón (Huelva).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.

Importe: 7.777.500 ptas. (46.743,72 €).

Beneficiario: Asociación Gracia y Paz de Escacena del Campo (Huelva).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.

Importe: 7.777.500 ptas. (46.743,72 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Jimena (Jaén).

Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.

Importe: 13.000.000 ptas. (78.131,57 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Rus (Jaén).

Finalidad: Equipamiento residencia para personas mayores.

Importe: 8.000.000 de ptas. (48.080,97 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Vilches (Jaén).

Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.

Importe: 9.000.000 de ptas. (54.091,09 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).

Finalidad: Equipamiento residencia para personas mayores.

Importe: 6.000.000 de ptas. (36.060,73 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.

Importe: 13.000.000 de ptas. (78.131,57 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.

Importe: 6.222.000 ptas. (37.394,97 €).

Beneficiario: Congregación Madres Desamparados de Andújar (Jaén).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.

Importe: 9.333.000 ptas. (56.092,46 €).

Beneficiario: Fundación Corrales Javalera de Arjona (Jaén).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.

Importe: 9.333.000 ptas. (56.092,46 €).

Beneficiario: Asociación Vida Afectiva de Quesada (Jaén).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.

Importe: 7.777.500 ptas. (46.743,72 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.

Importe: 7.777.500 ptas. (46.743,72 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

Finalidad: Equipamiento residencia para personas mayores.

Importe: 30.000.000 de ptas. (180.303,63 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Cañete la Real (Málaga).
Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.

Importe: 15.000.000 de ptas. (90.151,82 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Campillos (Málaga).

Finalidad: Adaptación Centro de Día para personas mayores.

Importe: 10.600.000 ptas. (63.707,28 €).

Beneficiario: Congregación Madres Desamparados de Arriate (Málaga).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.

Importe: 23.332.500 ptas. (140.231,15 €).

Beneficiario: Asociación La Esperanza de Churrana (Málaga).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.

Importe: 9.333.000 ptas. (56.092,46 €).

Beneficiario: Psicogeriátrico Sagrado Corazón de Málaga.

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.

Importe: 7.777.500 ptas. (46.743,72 €).

Beneficiario: Residencia el Buen Samaritano de Cáritas Diocesana de Málaga.

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.

Importe: 31.110.000 ptas. (186.974,87 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.

Importe: 15.555.000 ptas. (93.487,43 €).

Beneficiario: Asociación Montetabor de Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.

Importe: 15.000.000 de ptas. (90.151,82 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Palacios (Sevilla).

Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.

Importe: 15.382.600 ptas. (92.451,29 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla).

Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.

Importe: 20.000.000 de ptas. (120.202,42 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de El Ronquillo (Sevilla).

Finalidad: Construcción residencia para personas mayores.

Importe: 20.000.000 de ptas. (120.202,42 €).

Beneficiario: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores de Osuna (Sevilla).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.

Importe: 23.332.500 ptas. (140.231,15 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.

Importe: 7.777.500 ptas. (46.743,72 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.

Importe: 15.555.000 ptas. (93.487,43 €).

Beneficiario: Asociación GERON con los mayores de Tociña (Sevilla).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.

Importe: 31.110.000 ptas. (186.974,87 €).

Beneficiario: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.

Importe: 15.555.000 ptas. (93.487,43 €).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Hermandades del Viernes Santo Tarde, instituida en Sevilla, y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación Hermandades del Viernes Santo Tarde, instituida en la ciudad de Sevilla, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Por don José Manuel Peña García, en calidad de Presidente del Patronato de la mencionada Fundación, se solicita la clasificación y registro de la Fundación, aportándose al procedimiento instruido, entre otra documentación, la escritura de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 18 de junio de 2001 ante el Notario don Francisco Rosales de Salamanca, bajo el núm. 1.788 de su protocolo.

Segundo. El fin de la Fundación se recoge en el artículo 6.º de los Estatutos, siendo el mismo la promoción y desarrollo de una acción social conjunta y de carácter permanente por parte de las siete Hermandades Penitenciales fundadoras, consistente en la asistencia domiciliaria y personal a ancianos enfermos que lo requieran por encontrarse en situación de soledad. Con carácter meramente enunciativo comprenderá, en función de las necesidades de cada persona, la limpieza de la vivienda, ayuda al aseo personal, acompañamiento en la realización de gestiones ante entidades públicas o privadas, así como en las visitas médicas y acompañamiento y apoyo en la actividad y el ocio.

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10.º de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación está constituida por la suma de 1.050.000 ptas., equivalente a 6.310,63 euros, acreditándose la realidad de su aportación ante el Notario autorizante.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución Española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994 para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley.

No obstante lo anterior, se estima por este Protectorado procedente la supresión del apartado segundo del artículo 12 de los Estatutos de la Fundación, por considerarse contrario al carácter personal del ejercicio del cargo de patrono, en caso de recaer en persona física, dispuesto por el artículo 13.5 de la citada Ley de Fundaciones, a mayor abundamiento, se recoge en el mencionado párrafo segundo del artículo 12 de los Estatutos una fórmula de representación en el Patronato configurada por la Ley de Fundaciones como propia de las personas jurídicas, cuando éstas son llamadas a formar parte del Patronato, supuesto que no se contempla en la composición del Patronato de la Fundación que se clasifica.

Visto lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el apartado segundo del artículo 9 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, dicha cláusula se tendrá por no puesta, no afectando a la validez constitutiva de la Fundación.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la Fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Única de la Ley 30/1994, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS,